

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00467

Previo a dictar la correspondiente decisión de fondo, se requiere al apoderado de la parte actora, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, identifique en debida forma el inmueble o inmuebles a restituir, pues nótese que el escrito de demanda se refiere a un apartamento y garaje con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1977525¹, en el cual solamente aparece el apartamento 502; sin embargo, en la escritura N°1325 del 28 de marzo de 2017 otorgada por la Notaría 73 del Círculo de esta ciudad², contempla el apartamento 502 con el uso exclusivo del garaje 63 y 64 y el depósito 29. Lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 148
fijado el 19 DE DICIEMBRE DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Folios 157 a 163 del archivo 001

² Folios 39 a 114 ibídem

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b69a406a4a4d7b832572f8a6f5353ae62f2e6e6c160f34d374307af882c657**

Documento generado en 18/12/2023 12:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>